

4-84-15.

Ayuntamiento de Madrid

1852.

Policia

D Pedro Antonio de Yarrita, dueño de
la casa calle de Anuncia, con rueta a la 2ª
Portillo n.º 6 m.º 539 sobre licencia p.ª construir
la de nueva planta.

N.º 26.

No 171 To



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª H. Villa

Madrid 14 de Junio
de 1852.

Por acuerdo gral. del Excmo. Ayuntamiento

Para la Comision de Obras.

D Pedro Antonio de Yacinto dueño de la casa n.º 15 moderno 2 antiguo man.º 529 de la calle

de Amaniel con vuelta a la del Portillo n.º 6,

a V.º B.º expone que para proceder a la demolicion

de la referida finca tiene solicitada licencia del

Señor Al.º Corregidor, y como el objeto va a edifi-

ficar otra en su lugar de nueva planta

A V.º B.º suplica a v.º B.º mandan que por el arquitecto del

Madrid 14 de Junio
de 1852.

Comision de Obras

Para el Sr. Ven.º

Alcalde del Distrito p.º

del v.º Prof. ind. de la villa

de Caraflores, del v.º Prof. ind. de la villa

de la villa de Caraflores, del v.º Prof. ind. de la villa

de la villa de Caraflores, del v.º Prof. ind. de la villa

cuartel se proceda al acto de la tira de cuer-

das, y se le marque la alineacion que ha de dar

ala nueva casa. Madrid 14 de Junio de 1852.

que en union

del v.º Prof. ind. de la villa

de Caraflores, del v.º Prof. ind. de la villa

de la villa de Caraflores, del v.º Prof. ind. de la villa

de la villa de Caraflores, del v.º Prof. ind. de la villa

Pedro Ant. de Yacinto

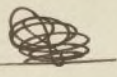
Peruñis

Señores de la comision de obras. Mandada la alineacion que debe observarse con arreglo a la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid

en la construcción de las fachadas de la casa que se ha de levantar
de nueva planta por D. Pedro Antonio de Garriga en la calle
de San Daniel número 15 con aceras a la del Portillo número 6
manzana 539, resulta que la fachada a la calle de San Daniel
se establecerá en línea recta en los 35¹/₂ pies que tiene de exten-
sion, abando por la derecha con la esquina de la casa número 17
y por la izquierda con la número 13, rematándose por el
primer punto $\frac{1}{8}$ de pie y $\frac{3}{8}$ por la izquierda que hacen
3 pies $\frac{13}{16}$ de otro. La nueva fachada por la calle del Portillo será
otra recta de 29¹/₈ pies y abiará por la derecha con la casa
número 2 y por la izquierda con la esquina de la número 8
formando del terreno público por la derecha $\frac{1}{16}$ de pie y reme-
tándose por la izquierda $\frac{1}{4}$ de pie, resultando 27⁷/₈ pies que
unidos a los 3¹³/₁₆ pies que queda por la calle de San Daniel hacen
la suma de 11 pies $\frac{11}{16}$ de otro los que a precio de 7 reales un-
portan la cantidad de 81 reales 26 m¹/₂ que deberá abonarse
a el interesado de los fondos municipales. La altura de las nue-
vas fachadas no excederá de 58 pies formados por el centro de la
que tenga mayor línea y podrá construirse piso bajo por in-
cipal D.º y 3.º sin levantar boardillas provisionales en la
primera crugia a la calle utilizando estas en las interiores
siempre que no bajen de nueve pies y estén a cielo raso.
Caso de convenir a el interesado construir sobabanco,
no excederá la altura total del edificio con inclusion de
este de los 58 pies citados y se levantará entramado
de sercias a los muros exteriores de las fachadas, sin

do su altura de nueve pies, sin subir sobre el alero
mas de seis, presentando el interesado a la aprobacion
del Centro. Ayuntamiento los planos de fachadas fir-
mado por arquitecto. P.S. Sin embargo acordaron lo
que mejor estuviere. Madrid 19 de Junio de 1852

Miguel Maura 

Diseño de Fachadas de la Casa que se ha de construir en la manzana 539, de esta Corte, y Calles que se expresan.

Fachada á la C.^e de S^{an} Amaniel,
n.º 15 moderno.

Fachada á la C.^e del Portillo, n.º 6
moderno.



Esc. a 1/10 0 10 20 30 40 50 60 70 pies Cast.

Madrid 24 de Junio de 1852.

Mencustao Gaviria

Inventario n.º
Leg. 84 h
N.º Orden 15
D. DE VILLA

pp. fo 36.



Excmo. Ayto. const. de esta M. H. villa

Madrid 2 de Julio
de 1852.

Comision de Obras
que se acompaña
a inf. del Ayto.
del Cuartel.

El A. Correg.

Pernay



D. Pedro Yarnita vecino de esta corte y
duño de la casa señalada con el n.º 15 de la
Calle de Amaniel con vuelta ala del Por-
tillo n.º 6 a S.º. ha en presente que verifican-
do la obra de cuecadas en la referida casa
y obtenida la competente licencia para su
demolicion adjunto acompaña el plano de
las dos fachadas que se van a construir, en
cuya atencion a

A V.ª S.ª se dignó aprobarlos y expedirle con to-
da brevedad la oportuna licencia p.ª proce-
der a su edificacion

Madrid 2 de Julio de 1852

Pedro Ant. Yarnita

Señores de la comision de obras: Examinados los planos de fachadas de la casa que se trata construir de nueva planta en la Calle de Amaniel numer.º 15 con accionias a la del Portillo numer.º 6 mandada 539 por D. Pedro Yarnita dueño de la misma, formado

por D. Manuel Lavina, arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando, los halló arreglados a los principios del arte y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, excepto en la colocacion del piso sobabanco que deberá situarse a los bajos interiores de las fachadas, con lo que no halló inconveniente en que V. S. E. se sirvan conceder la licencia que se pide observándose en la construcción los diseños presentados con la citada modificación y con la circunstancia de que los cimientos sean de construcción sobre terreno firme con piedra de pedernal y mezcla de cal y arena, dándose cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el curvas del piso de la calle, en donde retallándose medio pie de cada lado se sentará el trazo de cantonera de tres pies de alto lo mismo y otros tres de grueso resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando estas a nivel hasta el mas bajo sin que falte en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido zócalo y con el mismo grueso requirirá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la ventana del piso principal y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entramados ni umbrales de madera, retallándose por lo interior de cada piso lo necesario para que resulte el último de 2½ pies de grueso para el arriete del alero, que será de madera descubierta compuesto de soleron, canchillos con boveda y corona moldada cubierta de plomo o una cubierta de piedra o forjada que tenga poco vuelo formando sobre la misma una canal general para que reco-

gidas en ella las aguas llovedizas, se introduzcan en las
cristadas de plomo embevidas en los muros de fachadas, las
que deraguaran por ruina de la obra a la calle. Los
balcones tendran de vulto lo mas pie y medio los del piso
principal y uno los de los pisos restantes, dandoles $3\frac{3}{4}$
pies de altura, y al intervalo de los balcones seis dedos,
quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un
pie y mas de otro separado del vivo de la bar de las ven-
tanas: En las puertas no habra' bastante ni pedaneo alguno
que sobresalga del filo de las fachadas para que no impidan
el transito publico; en las aceras se restarain lonas de piedra
berroquina de medio pie de espesor y tres de salida, restandolas
con mortero de cal bajo una varante, sin que puedan abrirse
cambresas orientales a los balcones, dejando estas colucame
entre las machetas de las puertas o a plomo de los bucos y
por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente imi-
tando con las frutas un buen orden de construccion, pintan-
do a il' oleo de un color claro las puertas de la Calle. Estan-
do el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policia, buen
aspecto de los edificios y de su seguridad, podra' cuando
quiere el Excmo. Excmo. Alcalde Corregidor mandar se
reconozca e' informe acerca del estado de la obra, sin embar-
go de que el dueño debera' dar aviso luego que este restado
el rocalo de cantería, despues de curado el piso princi-
pal, cuando la fachada se halla coronada con el alero
y por ultimo despues que este concluida enteramente

la feria, a fin de reconocer si está en estado de alquilarse para que practicados los cuatro reconocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento. En la construcción de andamios se observará que las almas sean de resmas colocadas en medio de los huecos, a excepción de los de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros para que no resulten subsistencia en la fábrica. Las puentes serán de maderos de a' 6 y los tablones de buena calidad sin nudos saltadinos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamio, no consintiendo el arquitecto ni cargar con mucho ladrillo y para evitar en lo posible todo accidente desagradable se pondrán maderos de a' ocho o de a' diez entre las almas que servirán de ante-piechos o varandillas, elevándolos de los tablones uno o cuatro pies, redoblando este cuidado donde se coloque el picante que se formará con toda solidez, cuidando además el profesor que los andamios interiores se ejecuten según arte para evitar desgracias. Madrid 6 de Julio de 1852.

Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y remítase a la aprobación del Sr. Director de Instrucción local.
 Romay

Madrid 9 de Julio de 1852.

Mi Doro Honor Excmo. Sr.
 La Comisión de Obras está conforme en q. v. se sirva prestar su asistencia p. q. pueda tener efecto la construcción de nueva planta de la casa C. de don Manuel n.º 15, con accesorios a la del Portillo n.º 6, a calidad ensero de ejecutarse la obra con referen- al detalle de alineación y demás reglas consignadas por el arquitecto de esta Villa. Madrid 8.º de Julio de 1852.

Madrid 9 de Julio 1852.
 Su abogado Sr. Lora.
 En la Comisión.
 Julio 15.
 Procuente

Marqués Peña
 Casa Flores
 Ayuntamiento de Madrid
 Excmo. Sr.

Adjuento acompaño á V. S. el expediente
sobre edificación de nueva planta de la casa calle
de Anselmo n.º 15 con vuelta á la del Portillo, á
fin de que sirviéndose V. S. autorizar si lo estima
el acuerdo del Excmo Ayuntamiento de V. S. se
pueda tener efecto la expedición de la oportuna
licencia.

Dios & = Madrid 16 de Julio de 1852.

Sr. Director general de la Admon local.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 1.

Recibido a las 9 de la mañana de hoy 31.

Julio 31.

Para a la Srta de Ayuntamiento p.º los efectos consiguientes

Ad.º 1.º de Set. de 1852. Ayuntamiento. Cons. Ad.º S.º C. autorizados; med.º de observ. tendido efecto la exped.º de licencia segun lo disp.º de el Sr. Alde.º Corregidor.

No. 1710 to

Esta Direccion general ha resuelto aprobar y resolver a V.º para los efectos oportunos el expediente instruido a instancia de Don Pedro Antonio Garriga en solicitud de permiso para edificar se nueva planta la casa calle de San Amanciel numero 18 numero de serv.º, 2.º antiguo, manzana 559, con vuelta a la calle del Portillo, expediendo la oportuna licencia al interesado y abonandole con aplicacion al capitulo de cargas del presupuesto municipal del corriente otro ochenta y un reales veinte y seis mrs. por valor del terreno que segun la alineacion indicada al edificio, es a este a favor del tránsito

público.

Dios guese a V. M. en
Madrid 29 de Julio de 18

El Director interino

Juan Pardo
Alvarado

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Alcalde Corregidor de Madrid

Mismos Aranceles, quien le suena
en la forma siguiente

La Comisión en su vista sometió
al Excmo. Ayuntamiento la deliberación del Excmo.
Ayuntamiento proponiendo se tuviera
de abrir al público subiendo, a calidad
de ejecutar las obras con su-
jeción al detalle de admisión
y demás reglas consignadas por el Ar-
anceles. Hecho Excmo. Ayuntamiento a. S. C. en
sesión de nueve de Julio, acordó
confiar al Excmo. Ayuntamiento de la
Com. de ayto. acordado ha sido aprobado
en sesión de 29 del mismo por la Di-
rección genl. de administración
local. Y para que conste a
lo fin expusimos hoy lo presente
que firmo Madrid a once de
Agosto de 1852

He recibido la licencia que ha motivado este expediente,
hoy 6 de Agosto 1852 como Administrador

Lorenzo Pezuel
D. J.

La Dirección general de Administración local
al resolver aprobada con fecha 29 de Julio último el
expediente instruido en el Srno Ayuntamiento a instancia
de D. Pedro Antonio de Yamilla solicitando el oportuno
permiso p.^a edificar y nueva planta la casa calle de
Amaniel con vuelta a la Puerta de San Antonio n.^o 6 m.^a 539 y
que puede expedirse la oportuna licencia al interior
de, manifiesta asimismo que con cargo a los fondos
consignados al efecto en el presupuesto municipal
del corriente año, se le abone la cantidad de 817.²⁶
m. valor de los 11 pies $\frac{11}{16}$, que según la abstracción
señalada, sea la suma en favor del tránsito publi-
co. Lo comunico a V. S. p.^a su inteligencia y efectos
convenientes.

Dios C. = Madrid 4 de Agosto de 1852.

A. Diputado de esta Villa
Y así al Sr. Contador de la misma.